

NOTIFICACION POR AVISO

Señores:

PEDRO VICENTE CASTELLANOS
CLEMENTE CASTELLANOS FERNANDEZ
MARIELA CASTELLANOS FERNANDEZ
MARTHA INES CASTELLANOS FERNANDEZ

REF: AUTO DE FECHA 15/06/2023, AUTO DE PRUEBAS
– ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 318-A-A-2023-05

Por intermedio de éste **AVISO** se les notifica el Auto de Pruebas de fecha Diecisiete (17) de Julio de dos mil veintitrés (2023) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, dentro de la **ACTUACION ADMINISTRATIVA 318-A-A-2023-05**

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

Se fija este aviso hoy, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 A.M) de la mañana.

El Registrador



NELSON DE JESUS SARABIA PEDRAZA.

Código:
CNEA-PO-02-FR-03
03-12-2020

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

AUTO

Por medio del cual se decretan pruebas

EXPEDIENTE 318-A-A-2023-05

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES- SANTANDER.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1579 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 15/06/2023, esta oficina de registro inició la presente actuación administrativa tendiente a clarificar la situación jurídica del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 318-7857

Para efecto de ordenar las pruebas, se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia permitan determinar la real situación jurídica del predio.

PRUEBAS APORTADAS: Ninguna

PRUEBAS DE OFICIO: Copia de los siguientes documentos: Sentencia del 22/10/1919. Juzgado del Circuito de San Andrés; Escritura N° 395 del 04/09/1920. Notaria 2ª de San Andrés; Escritura N° 100 del 17/03/1923. Notaria 2ª de San Andrés; Escritura N° 333 del 27/10/1923. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 106 del 27/02/1926. Notaria 1ª de Málaga; Escritura N° 177 del 29/05/1926. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 136 del 20/07/1934. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 109 del 08/05/1937. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 35 del 27/03/1943. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 194 del 23/10/1943. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 56 del 04/04/1944. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 130 del 06/12/1945. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 143 del 10/06/1957. Notaria de Concepción; Escritura N° 123 del 22/06/1961. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 51 del 14/03/1963. Notaria 1ª de San

Código:

CNEA-PO-02-FR-03
03-12-2020

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

Bogotá D.C., - Colombia

PBX 57 + (1) 3282121

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Andrés; Escritura N° 97 del 27/07/1965. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 543 del 11/07/2008. Notaria 1ª de Málaga.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER: como prueba los siguientes documentos: Sentencia del 22/10/1919. Juzgado del Circuito de San Andrés; Escritura N° 395 del 04/09/1920. Notaria 2ª de San Andrés; Escritura N° 100 del 17/03/1923. Notaria 2ª de San Andrés; Escritura N° 333 del 27/10/1923. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 106 del 27/02/1926. Notaria 1ª de Málaga; Escritura N° 177 del 29/05/1926. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 136 del 20/07/1934. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 109 del 08/05/1937. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 35 del 27/03/1943. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 194 del 23/10/1943. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 56 del 04/04/1944. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 130 del 06/12/1945. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 143 del 10/06/1957. Notaria de Concepción; Escritura N° 123 del 22/06/1961. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 51 del 14/03/1963. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 97 del 27/07/1965. Notaria 1ª de San Andrés; Escritura N° 543 del 11/07/2008. Notaria 1ª de Málaga.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR la inspección a los documentos archivados que reposan en esta Oficina, en la carpeta de antecedentes del folio de matrícula inmobiliaria N° 318-7857.

ARTICULO TERCERO: Decretar inspección a la base de datos, concretamente a los folios de matrícula inmobiliaria 318-7857.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del auto a los señores: **PEDRO VICENTE CASTELLANOS, CLEMENTE CASTELLANOS FERNANDEZ, MARIELA CASTELLANOS FERNANDEZ, MARTHA INES CASTELLANOS FERNANDEZ** Y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación.

ARTICULO QUINTO: Señalar como termino para la práctica de pruebas, diez (10) días.

Código:
CNEA-PO-02-FR-03
03-12-2020

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
PBX 57 + (1) 3282121
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés Santander, a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil veintitrés (2023).



NELSON DE JESUS SARABIA PEDRAZA
Registrador Seccional de I.P.

Código:
CNEA-PO-02-FR-03
03-12-2020

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
PBX 57 + (1) 3282121
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co